



CIRCULAR No

Radicado: K 2019090000049

Fecha: 05/02/2019

Tipo: CIRCULAR

Destino: OTRAS



DE: SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

PARA: COMUNIDAD EN GENERAL

ASUNTO: DIRECTRICES CONVOCATORIA IDEAS EN GRANDE 2019

Con fundamento en las Ordenanzas N°33 de 2011, N°21 de 2015 y Decreto 0803 de 2013, desde el 11 de enero de 2019 se publicaron los lineamientos de la Convocatoria Ideas en Grande 2019, y para garantizar el cumplimiento de los objetivos mínimos de la Política Pública de promoción de la participación social y comunal, se realizan las siguientes precisiones:

- La política pública de promoción de la participación social y comunal establecidas en las ordenanzas previamente citadas, se fundamentan en el objetivo de democratizar la adjudicación de los recursos públicos a través de convocatorias públicas de iniciativas sociales y comunales, es por ello que el adelantamiento de estos procesos y la participación de los mismos deben estar fundamentados en los principios de equidad, igualdad, inclusión, legalidad y transparencia, lo cual materializa el propósito principal de la política, dirigido al fortalecimiento de la acción comunal de las organizaciones comunales, por lo que en todas las actuaciones que se realiza en el marco de esta política está proscrita cualquier finalidad subjetiva o de carácter proselitista.
- En cumplimiento de estos objetivos y principios, en la vigencia 2017 se presentaron 852 propuestas, de las cuales se seleccionaron 50 y en la vigencia 2018 se presentaron 715 propuestas de las cuales se seleccionaron 80, con un estímulo cada una de \$30.000.000 millones de pesos, todas ellas con el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y administrativos, contando para la calificación y selección objetiva y transparente de las mismas con un jurado externo a la Gobernación de Antioquia, también seleccionados mediante convocatoria pública de acuerdo con su trayectoria, idoneidad o experiencia en el medio, entre los que se han destacado: Carlos Pinto – Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad San Buenaventura, Héctor Eduardo Cardona- Docente Universitario de diferentes universidades, y Alejandro Henao – Asesor Ministerio de las tecnologías de la información y comunicaciones, empresarios de diferentes gremios, productores de cine, entre otros.
- Para garantizar los principios de objetividad e imparcialidad, la responsabilidad de la calificación o evaluación les atañe a los jurados efectivamente designados para los procesos de convocatoria pública, dado que su labor es independiente y libre de cualquier tipo de injerencia o subjetividad, toda vez que el fallo de los mismos obedece a los criterios de calificación legalmente establecidos en los lineamientos y demás documentos de la Convocatoria IDEAS EN GRANDE.
- De conformidad con la responsabilidad y rol que desde la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social debe asumirse para la implementación de la política pública aquí relacionada, se comenzaron las capacitaciones y asesorías en cada uno de los municipios del territorio antioqueño, sin embargo, esto no impide para que los organismos comunales y organizaciones





sociales puedan recibir asesorías independientes de cualquier persona o entidad externa que se estime pertinente, bajo su estricta responsabilidad, pero dichos acompañamientos no obedecerán a situaciones u órdenes políticas ajenas a los objetivos y propósitos de la política pública que le aplica a la convocatoria Ideas en Grande, ya que la selección y calificación se determinará bajo los parámetros determinados en los lineamientos de la misma, en la cual se estableció un puntaje de acuerdo a diferentes criterios, labor que realizan los jurados, teniendo en cuenta lo siguiente:

“Criterios de evaluación y los puntajes establecidos:

El puntaje mínimo que se requiere para que una propuesta pueda resultar seleccionada dentro de la Convocatoria IDEAS EN GRANDE 2019, es de **75 puntos sobre 100**, se asignarán con base en lo siguiente:

CRITERIO	PUNTOS
<p>Impacto comunitario</p> <p>En la propuesta se describen los cambios específicos que se alcanzarán en relación con la problemática que se pretende resolver o la necesidad que se quiere satisfacer, los beneficios que se obtendrán para la población directamente impactada y el aporte que se hace al desarrollo del territorio.</p>	35
<p>Innovación Social</p> <p>La propuesta incluye estrategias innovadoras para atender la problemática priorizada y favorecer el bienestar de la comunidad. Además, incluye acciones que permiten la réplica de conocimientos con otras organizaciones del territorio y contempla estrategias que posibilitan la modernización y desarrollo de las organizaciones. El proyecto describe los aportes que le realiza a una ANTIOQUIA QUE PIENSA EN GRANDE".</p>	25
<p>Sostenibilidad</p> <p>En la propuesta existe coherencia entre los valores proyectados en el costo de la ejecución de la misma y los beneficios que se esperan generar en la comunidad, además describe claramente las estrategias para continuarse, fortalecerse e incrementar los alcances y los beneficios en el tiempo.</p>	20
<p>Alianzas para el desarrollo local regional</p> <p>La propuesta contempla la participación y articulación de otros actores o sectores para trabajar conjuntamente en su desarrollo, y de esta manera, los beneficios sociales y/o económicos para la comunidad trascienden en el tiempo y son mayores.</p>	10
<p>Aporte de cofinanciación</p> <p>La propuesta contempla la cofinanciación real y efectiva (aporte de recursos adicionales a los que se adjudicarán con el estímulo), que permite incrementar la inversión realizada y por ende, el logro de un mayor impacto y alcance con los beneficios esperados.</p>	10
TOTAL	100

- Además de lo anterior, es importante destacar que cuando entre en vigencia las restricciones legales contempladas en la Ley 996 de 2005, las cuales prohíben: *"inaugurar obras públicas o dar inicio a programas de carácter social en reuniones o eventos en los que participen candidatos a la presidencia y vicepresidencia de la república, el congreso de la república gobernaciones departamentales, asambleas departamentales, alcaldías y concejos municipales o distritales*

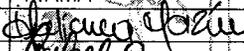
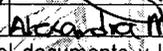
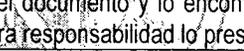




tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos”, de ahí que toda las actuaciones que se realicen en el marco de la implementación de la política pública deberán cumplir todas y cada uno de los lineamientos y prohibiciones legales propias de la materia.

Por lo anteriormente expuesto, se reitera a todas las organismos comunales y organizaciones sociales que para la estructuración de las propuestas se deben seguir estrictamente los lineamientos y formatos de la convocatoria dispuestos en la página web: www.antioquia.gov.co y desde la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social se continuarán brindando las capacitaciones y asesorías que se requieran para apoyar en la formulación de las propuestas de cara a las necesidades.


JORGE MARIO DURAN FRANCO
Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juliana Marin Meneses		04/02/2019
Revisó	Isabel C. Cardona Yepes		04/02/2019
Revisó	Julian Grisales Bedoya		04/02/2019
Aprobó	Alexandra Marin Restrepo		04/02/2019

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

